



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO
ESTATAL
PODER LEGISLATIVO - PODER EJECUTIVO**

**Decreto número 379 que aprueba el Programa Financiero
del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2003.**

**TOMO CLXX
HERMOSILLO, SONORA.**

**NUMERO 52 SECC. III
JUEVES 26 DE DICIEMBRE AÑO 2002**

C O P I A
Secretaría
de Gobierno



Boletín Oficial y
Archivo del Estado



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO :

NUMERO 379

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

**QUE APRUEBA EL PROGRAMA FINANCIERO DEL ESTADO DE SONORA PARA
EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003**

ARTICULO 1º. - El Programa Financiero Estatal para el año de 2003, se sujetará a las disposiciones que establece la Ley de Ingresos, el Decreto de Presupuesto de Egresos del 2003, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público y su Reglamento, así como la Ley de Deuda Pública, este Decreto y las demás aplicables en la materia.



ARTICULO 2º. - El Programa Financiero comprende la variación en los saldos de la deuda pública, los ingresos fiscales estatales, las participaciones y transferencias federales, el financiamiento, así como el gasto programable (sueldos y salarios, gasto de operación, transferencias, inversión y erogaciones extraordinarias), las participaciones a los municipios y los recursos destinados a cubrir el servicio y amortización de la deuda pública estatal, mismo que se distribuye en cuanto al ingreso de la siguiente forma:

INGRESOS	14,346,604,053.00
INGRESOS ESTATALES	1,184,866,000.00
Impuestos	493,537,000.00
Contribuciones	98,851,000.00
Derechos	249,278,000.00
Productos	22,000,000.00
Aprovechamientos	192,200,000.00
Diferimiento Pago a Proveedores	100,000,000.00
Ingresos por Financiamiento	29,000,000.00
RECURSOS FEDERALES	13,161,738,053.00
Participaciones	6,448,299,000.00
Tenencia Federal	300,798,000.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal Ramo 33	521,988,000.00
Servicios Educativos Descentralizados	3,550,805,000.00
Servicios Educativos Estatales	220,162,000.00
Secretaría de Salud	906,149,000.00
Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Básica	61,132,000.00
Fondo de Aportación Federal Infraestructura Social Municipal	190,754,000.00
Fondo de Aportación Federal Infraestructura Social Estatal	26,308,000.00
Fondo de Aportaciones Múltiples de Salud	74,388,000.00
Fondo de Aportación Múltiple de Educación Superior	55,526,000.00
Fondo de Aportaciones Múltiples Seguridad Pública	106,750,000.00
Fondo de Aportaciones Educación Tecnológica y Adultos	130,074,000.00
Programa de Apoyos para el Fortalecimiento a Entidades Federativas	539,108,053.00

Otros Recursos Gobierno Federal	29,497,000.00
EGRESOS	14,346,604,053.00
GASTO CORRIENTE	10,587,600,947.00
Servicios Personales	3,327,920,000.00
Materiales y Suministros	173,669,000.00
Servicios Generales	357,258,947.00
Transferencias de Recursos Fiscales	6,726,488,000.00
Bienes Muebles e Inmuebles	2,265,000.00
Erogaciones Extraordinarias	-
GASTO DE INVERSIÓN	908,783,106.00
Inversión en Infraestructura para el Desarrollo	908,783,106.00
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	2,254,043,000.00
SERVICIO Y AMORTIZACION DE LA DEUDA	596,177,000.00
Intereses de la Deuda	174,214,000.00
Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores	60,000,000.00
Contingencias	67,705,000.00
Saneamiento Financiero	140,000,000.00
Amortización de Pasivos	154,258,000.00

La anterior distribución del ingreso está en función de la Iniciativa de Ley de Ingresos del 2003, y los Gastos se determinaron por la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del 2003.

ARTICULO 3º. - De acuerdo con la facultad conferida por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público y la Ley de Deuda Pública, el Ejecutivo Estatal, informará trimestralmente de la evolución de las Finanzas Públicas y sobre la situación de la Deuda Pública.

ARTICULO 4º. - La deuda Pública Estatal Directa, que se encuentra UDIZADA asciende a la cantidad de 771,250,000 UDIS (SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL UDIS) al 31 de diciembre del 2003.

Por su parte la deuda contingente, en la que el Gobierno del Estado es obligado solidario de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados, se estima alcanzará el monto de 645,250,000 UDIS (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL UDIS) en Diciembre del 2003 y la deuda NO UDIZADA de los Organismos Públicos y Ayuntamientos, se estima alcanzará a la misma fecha, la suma de \$ 100,000,000 (CIEN MILLONES DE PESOS).

Para el 2003 se autoriza que el saldo de la Deuda Pública Estatal Directa sea de 771,250,000 UDIS (SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL UDIS).

También se autoriza que el saldo de la Deuda de los Municipios y Organismos Públicos, de la cual el Gobierno del Estado es deudor solidario, reflejen en el 2003, un saldo de su deuda UDIZADA de 645,250,000 UDIS (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL UDIS) y la NO UDIZADA, \$100,000,000(CIEN MILLONES DE PESOS).

ARTICULO 5º. - El Ejecutivo Estatal estará facultado para realizar *amortizaciones* de la Deuda Pública hasta por el monto de los ingresos que se obtengan como consecuencia de la *monetización* o *desincorporación* del Patrimonio Estatal. Adicionalmente podrá amortizar deuda pública, en su caso, hasta por el monto de los excedentes de ingresos ordinarios presupuestarios.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día primero del mes de enero del año 2003, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 21 DE DICIEMBRE DE 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. RICARDO RIVERA GALINDO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. DANIEL HIDALGO HURTADO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E303 52 SECC. IV



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página\$	1.00
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 939.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,369.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,781.00
5. Costo unitario por ejemplar	
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 17.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,652.00
8. Por número atrasado	\$ 26.00

Se recibe		
No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. C. P. 83000

BI-SEMANARIO

